



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2021-00063-00.
DEMANDANTE: ARINDA PADILLA ATENCIA. **CC.** 22.440.317.
DEMANDADAS: ZAYRA URBINA CONTRERAS. **CC.** 57.439.606. y
ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ. **CC.** 22.397.601.
ACREEDOR HIPOTECARIO: HENRY HERRERA FUENTES. **CC.** 19.767.978.
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82 y 422 del CGP, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor del señor HENRY HERRERA FUENTES contra ZAYRA URBINA CONTRERAS y ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ para que en el término de cinco días paguen las sumas descritas a continuación:

1. Letra de Cambio N° 01:

- CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$58.000.000 por concepto de capital.
- Intereses durante el plazo al 2.5%, moratorios y los demás que se causen hasta el pago total de la obligación y otros conceptos contenidos en el pagaré conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.

2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de la forma prevista en los Artículos 291 al 293 del CGP o lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONÓZCASE a la Abogada, ANA MARÍA LANDABUR FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.079.990.444 de San Zenón y T.P. N° 232.277, como apoderada judicial del acreedor hipotecario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.13
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 26 de ABRIL de 2023.

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e864e954e46216bbfacfc0e6ca901d7f93775b35483817072cb756c747bf0c2**

Documento generado en 25/04/2023 05:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>